

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO

11964

(16 JUN 2018)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Artes Visuales de la Universidad de Nariño, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de San Juan de Pasto - Nariño

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 3007 del 22 de mayo de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Artes Visuales de la Universidad de Nariño, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Pasto - Nariño

Que por medio de la Resolución número 7776 del 21 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la el registro calificado del programa de Artes visuales de la Universidad de Nariño por el término de siete (7) años.

Que la Universidad de Nariño, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 8 de noviembre de 2013, la acreditación de alta calidad de su programa de Artes Visuales.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 30 y 31 de julio de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Artes Visuales de la Universidad de Nariño, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad del programa o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de Artes Visuales de la Universidad de Nariño, con domicilio en la ciudad de San Juan de Pasto - Nariño, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa fue creado en 1975 y forma parte de la tradición histórica generada por la Universidad a través de la Facultad de Bellas Artes, convirtiéndose en referente de una tradición, reconocimiento e impacto en la actividad académica, cultural y artística de la ciudad y la región.*
- *El programa está orientado desde una perspectiva ético-política, hacia la formación humana para la autoconciencia y la autonomía con un enfoque crítico social y promueve desde el currículo las técnicas ancestrales de la región y el patrimonio cultural.*
- *La planta de profesores la conforman 10 de tiempo completo indefinido con la siguiente formación: 4 doctores, 3 magisteres y 3 especialistas; 11 con varios años, de los cuales 5 son magisteres y 6 especialistas. El número de estudiantes es de 261.*
- *La promoción de la actividad académica de los profesores se realiza mediante la participación en eventos académicos y artísticos regionales, nacionales e internacionales. Los profesores de planta cuentan con el beneficio del año sabático para el desarrollo de proyectos académicos o de creación artística.*

1964

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 2

- La flexibilidad curricular propicia la concertación de docentes y estudiantes en relación con los contenidos, metodologías y evaluación a desarrollar en el proceso formativo. Esta estrategia es bien acogida por profesores y estudiantes visitantes tanto del orden nacional como internacional. Cuentan con tres opciones de grado: creación artística, proyecto de investigación y pasantías orientadas a la intervención social.
- Los recursos didácticos, equipos especializados, bibliotecas, bases de datos, conectividad, biblioteca satélite, aulas y zonas de bienestar son suficientes y adecuados para el cumplimiento de las funciones misionales del programa.
- El programa se proyecta al contexto social en interacción con el bienestar institucional a través de una serie de actividades culturales tales como conferencias, talleres, exposiciones y cursos de educación continuada. De igual manera, tienen convenios con organizaciones sociales y gubernamentales, tales como: el Banco de la República, la Pinacoteca Departamental, el Carnaval de Blancos y Negros, El Centro Palatino, entre otros.
- Las políticas y programas de bienestar universitario se orientan al desarrollo humano. Cuentan con el Programa Unidos con el futuro, a través del cual involucran a la familia en las diferentes actividades, de igual manera, las estrategias de inclusión para la adaptación de estudiantes con discapacidades. El vínculo fundamental promovido es el afectivo.
- Los egresados son ampliamente reconocidos por la calidad de sus competencias profesionales, por el emprendimiento de proyectos, organizaciones culturales y sociales, el vínculo con la región fronteriza, el desarrollo de obras plásticas y su desempeño en cargos de dirección en empresas culturales y en organismos estatales, desarrollando programas de inserción del arte en procesos sociales.
- El programa cuenta con los recursos financieros que garantizan su sostenibilidad y proyección.
- La visibilidad local, regional, nacional e internacional es significativa mediante convenios, la participación en redes, la representación en el sector cultural y la formalización de alianzas con instituciones logrando de esa manera la movilidad en doble vía de profesores y estudiantes de diferentes países.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ARTES VISUALES**, de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, con domicilio en la ciudad de **SAN JUAN DE PASTO**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, mejorar la categorización del grupo de investigación GIDEP categorizado en C por parte de Colciencias, visibilizando así la producción investigativa y artística en el contexto nacional e internacional.
- Generar acciones tendientes al desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera de preferencia el inglés, para el fortalecimiento de la internacionalización del programa.
- Fortalecer las relaciones de los egresados con el programa y su activa participación en el desarrollo de sus principios misionales.
- Incrementar la vinculación a redes de homólogos, aprovechando los convenios existentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño
Programa:	Artes Visuales
Título a otorgar:	Maestro en Artes Visuales
Lugar de desarrollo:	San Juan de Pasto - Nariño
Metodología:	Presencial

11964

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 3

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 16 JUN 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA

Proyectó: Hernando A. Cadena Gomez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (E)
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 33104